G O B I E R N O DE LA P R O V I N C I A DE B U E N O S A I R E S
2021 - Año de la Salud y del Personal Sanitario

Resolución

Número: RESO-2021-1999-GDEBA-MSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 15 de Diciembre de 2021

Referencia: SUBSIDIO PERSONAL POLICIAL HERIDO Y/O FALLECIDO - BARRAGAN Romina Paola

---

VISTO el expediente Nº EX-2020-15886372-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, y

CONSIDERANDO:

Que la Oficial (R.O.I.F.) Romina Paola BARRAGAN, legajo Nº 193.041, solicita el beneficio previsto en el artículo 47 de la Ley Nº 13.982 con motivo del hecho ocurrido el 12 de noviembre de 2.017;

Que mediante Resolución N° RESO-2020-486-GDEBA-MSGP de fecha 2 de junio de 2.020, se declaró que la lesión sufrida por la interesada en la data referenciada, resulta imputable al servicio por haberse producido como consecuencia de un acto de servicio, en los términos del artículo 51 de la Ley Nº 13.982, y conforme las previsiones del artículo 338 del Anexo del Decreto Reglamentario N° 1.050/09;

Que la Junta Superior de Reconocimientos Médicos de fecha 13 de agosto de 2.020, dictaminó que la agente presenta una incapacidad total y permanente del setenta por ciento (70%) para las tareas policiales, adquirida durante la relación de dependencia e imputable al servicio, según Resolución N° RESO-2020-486-GDEBA-MSGP;

Que por el artículo 2° de la citada Resolución, se dispuso su retiro obligatorio por incapacidad física, en los términos de los artículos 57 y 58 inciso 1) apartado b) de la Ley N° 13.982;

Que la Aseguradora de Riesgos del Trabajo Provincia A.R.T., por el accidente en cuestión, no abonó prestaciones dinerarias en el marco de la Ley de Accidentes de Trabajo a la impetrante;

Que el artículo 47 de la Ley Nº 13.982 establece que “por fallecimiento o incapacidad total y permanente en acto de servicio y en ejercicio de la función de seguridad, el personal policial o su cónyuge, hijos menores o impedidos, padres, hermanos menores o impedidos, que estuvieran a cargo del agente, percibirán por única

vez un monto equivalente a veinte (20) sueldos que por todo concepto perciba un Comisario General del Subescalafón Comando a la fecha del fallecimiento o en que se produjo la incapacidad";

Que se procedió a practicar la pertinente liquidación correspondiente a la indemnización establecida en el artículo 47 de la Ley 13.982, la que asciende a la suma de $4.125.033,69, siendo controlada por Contaduría General de la Provincia, sin tener observaciones que realizar desde el punto de vista aritmético;

Que se fijó la imputación presupuestaria y contable del gasto en cuestión;

Que han tomado intervención la Dirección de Subsidios y Subvenciones del Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado, en el ámbito de sus respectivas competencias;

Que por lo expuesto, procede el dictado del pertinente acto administrativo que autorice el pago del beneficio del artículo 47 de la Ley Nº 13.982, peticionado por la Oficial (R.O.I.F.) Romina Paola BARRAGAN;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Nº 15.164;

Por ello,

EL MINISTRO DE SEGURIDAD

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

RESUELVE

ARTÍCULO 1º. Abonar a la Oficial (R.O.I.F.) Romina Paola BARRAGAN (DNI 34.612.647 - Clase 1.989), el beneficio previsto en el artículo 47 de la Ley Nº 13.982, el que asciende a la suma de pesos cuatro millones ciento veinticinco mil treinta y tres con sesenta y nueve centavos ($4.125.033,69), por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 2º. El gasto que demande el cumplimiento de la presente se atenderá con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley Nº 15.225, sector Público Provincial no Financiero - Administración Provincial - Administración Central - Jurisdicción 17 - Categoría Programa PRG-01 - Actividad-02 - Finalidad 2 - Función 1.0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 5 - Parcial 0 – Subparcial – 000 - Denominación "Asistencia Social al Personal".

ARTÍCULO 3º. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar a la Dirección General de Administración, a la Dirección de Personal – Regímenes Policiales y a la Dirección de Coordinación de Actuaciones Sumariales, dar al SINDMA. Cumplido, archivar.

Digitally signed by BERNI Sergio Alejandro
Date: 2021.12.15 20:00:40 ART
Location: Provincia de Buenos Aires

Sergio Berni
Ministro
Ministerio de Seguridad

Digitally signed by GDE BUENOS AIRES
DN: cn=GDE BUENOS AIRES, c=AR, o=MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS BS AS, ou=SUBSECRETARIA DE GOBIERNO DIGITAL, serialNumber=CUIT 30715471511
Date: 2021.12.15 20:00:42 -03'00'